

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Madrid y Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Miguel Guzmán de Damas, con D.N.I./N.I.F. [REDACTED] en su calidad de Director Gerente de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), con C.I.F. nº G-29830643, y domicilio en Málaga, C/ Severo Ochoa, 35, 29590, quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes. Y de otra, AbbVie Spain, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), con CIF B-86418787 representada en este acto por D Miguel Esteban Rodríguez con DNI. [REDACTED] en su calidad de apoderado.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

- I. Que la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) de conformidad con sus estatutos, puede suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines fundacionales.
- II. Que AbbVie Spain, S.L.U. (en adelante, ABBVIE) desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial tiene por objeto regular la colaboración por parte de ABBVIE para el desarrollo del proyecto de innovación en procesos de Telefarmacia, que se llevará a cabo bajo la dirección del servicio de farmacia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

En particular, la colaboración se destinará a poner en marcha los tres ámbitos de este proyecto de innovación que no se realizan actualmente en este centro:

- Creación de una web en la que se generen contenidos de calidad y en la que se incluyan recursos y herramientas para pacientes relacionados con su farmacoterapia. El objetivo final es ofrecer al paciente información de calidad sin tener que recurrir a la atención física por parte de un profesional.
- Seguimiento farmacoterapéutico a distancia: Atención farmacéutica a distancia según el modelo CMO, incluyendo la estratificación de pacientes según los modelos de la SEFH. El

objetivo es garantizar un seguimiento farmacoterapéutico a los pacientes en función de sus necesidades.

- Desarrollar una herramienta/app que permita la comunicación telemática con los prescriptores. El objetivo es mejorar la atención telemática de los pacientes.

Se adjunta como Anexo I documento descriptivo de la actividad

A fin de alcanzar dicho objeto, ABBVIE asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Segunda. Naturaleza.

A todos los efectos, la difusión de la participación de ABBVIE en la actividad de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

La vigencia de este contrato será hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

Cuarta. Aportación económica.

ABBVIE, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) una aportación económica de Veinticinco Mil euros (25.000 €) mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la que FIMABIS es titular:

IBAN [REDACTED]

Quinta. Difusión de la participación del Colaborador.

La Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de ABBVIE en el desarrollo de la actividad.

En cualquier caso, ABBVIE podrá, directamente y/o a través de terceros, hacer pública su participación como entidad colaboradora en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio de colaboración.

Sexta. Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de ABBVIE.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del ABBVIE, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) se compromete a restituir a ABBVIE el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Séptima. Transparencia.

Las partes convienen que, respecto de la realización y ejecución de la presente colaboración, la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) será responsable de llevarlo a cabo y ejecutarlo en estricto cumplimiento de la legislación vigente y posibles códigos deontológicos que la desarrollen o complementen, especialmente el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En aras de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ABBVIE informa a la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) que procederá a publicar las transferencias de valor derivadas del presente convenio.

La aportación económica de ABBVIE no se destinará a la realización de transferencias de valor individuales a favor de profesionales sanitarios.

Esta información estará disponible públicamente durante un periodo mínimo de tres años y ABBVIE conservará la documentación correspondiente a la misma durante un periodo de cinco años.

Además, la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) declara y garantiza que cumple y cumplirá en el desarrollo de las obligaciones establecidas en este convenio, con todos los Códigos aplicables, además de con la normativa que regula el cohecho, el tráfico de influencias y la corrupción en el ámbito nacional.

En ningún caso este convenio constituye o puede constituir un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de productos de ABBVIE, ni a través de éste se otorga un elemento de valor para obtener una influencia o ventaja de negocio, lograr o retener un negocio, o direccionar o eliminar algún negocio a favor o en contra de algún tercero.

Octava.- Protección de datos personales.

FIMABIS informa a las partes firmantes de que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y

contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, FIMABIS informa de que se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.

d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.

e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a asesor_protecciondatos@ibima.eu.

Novena. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, ABBVIE quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento.

Décima. Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Décima. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, o en la fecha indicada en la firma.

AbbVie Spain, S.L.U.

Fundación Publica para la investigación
de Málaga en Biomedicina y Salud
(FIMABIS)

D. Miguel Esteban Rodríguez

D. José Miguel Guzmán de Damas

ANEXO I



SERVICIO DE FARMACIA
CONSEJO DE SALUD Y FAMILIA

PROYECTO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS: TELEFARMACIA

Hospital Universitario Virgen de la Victoria

- Servicio de Farmacia HUW.

Responsable Servicio de Farmacia: **Dr. Isabel Moya Gannon**

FEA Farmacia: **Dr. M. Del Rosario Mora Santiago**.

FEA Farmacia: **Dr. Elena Sánchez Yáñez**

1.- Situación actual:

Actualmente el proceso de telefarmacia, entendida como Home-delivery se encuentra totalmente implantado en la gran mayoría de hospitales. Sin embargo, sigue siendo un reto desarrollar la telefarmacia entendida como la atención farmacéutica a distancia haciendo uso

de las TICs. La telefarmacia en este sentido debe entenderse en 4 ámbitos, haciendo uso de las TICs:

Formación e información a pacientes y profesionales.

Seguimiento farmacoterapéutico a distancia.

Comunicación con el resto de profesionales.

Dispensación y entrega informada de medicamentos a distancia.

2.- ¿En qué situación se encuentra el Servicio de Farmacia?:

De los 4 ámbitos que incluye la telefarmacia en nuestro entorno se desarrolla plenamente

la dispensación y entrega informada de medicamentos a distancia.

3.- ¿Qué pacientes se incluirán en el programa de telefarmacia?

Para el seguimiento farmacoterapéutico a distancia v/o para el envío de medicación se incluirán pacientes con prioridad alta/media según el modelo propuesto por la SEFH para la inclusión de pacientes en programas de telefarmacia.

4.- objetivos:

El objetivo de la solicitud de la colaboración es poner en marcha los tres ámbitos de la telefarmacia que no se realizan actualmente en nuestro centro:

Creación de una web en la que se generen contenidos de calidad y en la que se incluyan recursos y herramientas para pacientes relacionados con su farmacoterapia. El objetivo final es ofrecer al paciente información de calidad sin tener que recurrir a la atención física por parte de un profesional.

Seguimiento farmacoterapéutico a distancia: Atención farmacéutica a distancia según el modelo CMO, incluyendo la estratificación de pacientes según los modelos de la SEFH. El objetivo es garantizar un seguimiento farmacoterapéutico a los pacientes en función de sus necesidades.

Desarrollar una herramienta/app que permita la comunicación telemática con los prescriptores. El objetivo es mejorar la atención telemática de los pacientes.

5.- Autores y responsables del proyecto:

Este proyecto parte del Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga. La planificación y ejecución de las distintas actividades que lo componen correrán a cargo de O^U Isabel Moya Cannona (Responsable Servicio de Farmacia), O^U M^U Rosario Mora Santiago (FEA FH) y O^U Elena Sánchez Yáñez (FEA FH).

6.- Presupuesto y actividades a financiar:

La presente colaboración tiene un presupuesto de 23.000€ para el ejercicio 2023, que será gestionado por O^U Isabel Moya, y que irá destinado al desarrollo de las actividades que a título orientativo se mencionan a continuación:

Actualización de herramientas y software de gestión:

Creación de una web de pacientes en el entorno de la web del hospital

Incluirá recursos y herramientas para pacientes.

Incluirá información para pacientes relacionada con el uso de medicamentos.

Incluírá datos de contacto con el Servicio de farmacia

Incluírá un formulario de contacto con el Servicio de Farmacia.

Desarrollo de una herramienta/app que pennita la comunicación telemática con los prescriptores:

Que cumpla requisitos de confidencialidad y seguridad establecidos por la ley.

Debe incluir un chat con prescriptores.

Debe permitir la inclusión de escalas de valoración de pacientes. Debe permitir el reporte de reacciones adversas.

Debe permitir alertas desde farmacia al clínico por falta de eficacia de la medicación o por efectos adversos.

6.- Medición de variables:

Puesta en marcha web de pacientes (en el entorno de la web oficial del centro): SI/NO
Número de pacientes con seguimiento farmacoterapéutico a distancia : valor numérico.
Puesta en marcha de la herramienta/app que permita la comunicación telemática con los prescriptores: SI/NO.

El trámite contractual se anulará mediante el correspondiente convenio de colaboración con la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABS). Esta colaboración podrá renovarse en 2023; Jueves acuerdo de ambas partes.



Isabel Moya Carrón
Servicio Farmacia Hospitalaria.
Responsable FH
HU.V. Victoria.

Málaga 01/05/2023